



Asiento: R-1068/2023

Fecha-Hora: 30/06/2023 11:39:19

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA 2023 DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA

Conforme dispone el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, entre las funciones de nuestra institución se encuentra *"la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico"*.

Por su parte, el artículo 113 punto 1 de los citados Estatutos señala que *"la Universidad de Murcia promoverá, de una forma integral y coordinada, la transferencia a los sectores productivos, y a la sociedad en general, de los resultados obtenidos como consecuencia de su actividad investigadora"*.

La Universidad de Murcia dispone de recursos propios, integrados en el capítulo VI de su presupuesto de gastos, destinados a la realización de actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento y de resultados de la investigación y de actividades de comunicación y divulgación científica que se realiza, en su seno, por su personal investigador y por los grupos en que se integran.

Con arreglo a principios de buena administración, se considera adecuado que la decisión acerca del destino específico de tales fondos no se realice de modo unilateral por los órganos de gobierno, sino que se dé una participación determinante al personal investigador, arbitrando al efecto un procedimiento de orden puramente interno y potestativo que tiene la finalidad de fijar criterios y pautas para formar la voluntad administrativa y, en consecuencia, para precisar cuáles han de ser las actuaciones a las que aplicar los fondos presupuestados disponibles.

De esta forma, no se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige a personas beneficiarias que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcionarial, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esas eventuales terceras personas beneficiarias.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1068/2023; Fecha-hora:
30/06/2023 11:39:19

Código seguro de verificación:
RUxFMi9e-5eKQlXLq-f2/1jAfd-rxpsPMmn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 20





En ese contexto participativo, se ha estimado apropiado que sea el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el que, con carácter previo a la convocatoria, conozca su texto y dé su visto bueno, en su caso, al diseño propuesto para adoptar la decisión de aplicación de los fondos y, en particular, a las modalidades y criterios contemplados.

Por otra parte, esta convocatoria intenta dar cumplimiento a las políticas de igualdad previstas en nuestra legislación, haciéndose eco de la perspectiva de género en su lenguaje, así como en el propio contenido, estableciendo como necesario erradicar los sesgos de género que aún se producen en la ciencia, la tecnología, la innovación y en la sociedad en general, transmitiendo a su vez una imagen institucional comprometida con el cumplimiento de dichas políticas.

Precisamente, habiendo verificado tales circunstancias, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023 y previa deliberación, tomó conocimiento del proyecto de la presente convocatoria y resolvió aprobar la propuesta de características generales y criterios de valoración formulada a instancias del Sr. Vicerrector de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica.

En consecuencia, **RESUELVO**

1.- Aprobar y hacer pública la convocatoria de **ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA**, cuyas bases figuran en el Anexo I de esta resolución.

2.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia de 2023, en el que se ha destinado una dotación de **Cincuenta Mil euros (50 000 €)** dentro de la partida presupuestaria 2023 2023 09 00TR 541A 64407 Proyecto 25030 para la Modalidad A y una dotación de **Treinta Mil euros (30 000 €)** dentro de la partida presupuestaria 2023 2023 09 0025 541A 64512, Proyecto 34573 para Modalidad B.

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 30/06/2023 11:39:24; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES-O-FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1068/2023; Fecha-hora: 30/06/2023 11:39:19

Código seguro de verificación:
RUxFMi9e-5eKQ1XLq-f2/1jAfd-rxpsPMmn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



En el reparto se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

La dotación económica de cada solicitud estará condicionada por el número de solicitudes seleccionadas y de acuerdo con la cuantía total destinada a la presente convocatoria.

En ningún caso se podrá superar el importe máximo de Cincuenta Mil euros (50 000 €) fijado para la Modalidad A y el importe de Treinta Mil euros (30 000 €) para la Modalidad B de esta convocatoria.

Las solicitudes se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto para el caso de las denominadas relaciones internas.

La financiación otorgada a cada Grupo será contabilizada como proyectos considerados con gestión de IVA, por lo que **el IVA no repercutirá en los créditos**.

5.- La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas para la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de contratos de transferencia de los investigadores o grupos de investigación interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

EL RECTOR

Fdo. José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la transferencia del conocimiento y de la divulgación científica, tanto a nivel nacional como internacional.

El objeto de la convocatoria radica en:

1. Incentivar y fomentar las actividades de transferencia de conocimiento hacia los sectores productivos (públicos y privados) que llevan a cabo los Grupos de Transferencia del Conocimiento (GTCs) de la Universidad de Murcia (UM), con acciones que tengan como consecuencia la formalización de contratos al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (antiguo art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades), de acuerdos de licencia, de proyectos de investigación colaborativos con empresas y la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) o Empresas Intensivas en Conocimiento No Tecnológicas (EICNTs) de la Universidad de Murcia.
2. Fomentar las actividades de divulgación científica hacia la sociedad en general que llevan a cabo los GTCs de la UM.
3. Distribuir los fondos consignados en el presupuesto de gastos a favor de aquellas actividades que, habiendo sido propuestas por los mismos, se consideren óptimas en base a criterios predeterminados.

2. PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los GTCs creados y reconocidos como tales según el REGLAMENTO DE GRUPOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021 en la fecha de presentación de cada propuesta.

2.- De manera excepcional y hasta que no se resolviera una nueva convocatoria de sexenio de transferencia, podrán participar grupos de investigadores o investigadoras que no hayan podido formar un GTC por el hecho de que ninguna de las personas participantes cumpla con el requisito de poseer el reconocimiento de un sexenio de transferencia, siempre que la Comisión evalúe positivamente la trayectoria en

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





transferencia del grupo que presenta la propuesta. Para ello la Comisión evaluadora comprobará que el grupo que presenta la propuesta cumple con alguno de los siguientes requisitos a lo largo de los tres últimos años:

a) Haber superado un importe total de cinco mil euros (5 000€) IVA excluido en concepto de ingresos por contratos de transferencia (art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (antiguo art. 83 Ley Orgánica de Universidades), licencias y otros.)

b) Haber obtenido financiación para el desarrollo de proyectos colaborativos o de transferencia en las convocatorias públicas de las diferentes administraciones y otros organismos.

c) Haber participado en el capital social de una Empresa de Base Tecnológica o Empresa Intensiva en Conocimiento No Tecnológico de la Universidad de Murcia.

d) Haber presentado en el Área de Transferencia de la Universidad de Murcia ofertas tecnológicas, de conocimiento y capacidades a transferir o haber participado en la edición de guías temáticas elaboradas por el Área de Transferencia de la Universidad de Murcia para promocionar lo anterior.

e) Haber obtenido financiación en las convocatorias internas para el fomento de la transferencia y la divulgación científica.

f) Haber organizado y/o participado en al menos cinco acciones de divulgación científica relevantes y de determinado calado (creación de exposición, taller, charla o jornada, audiovisual, blog, publicación y/o participación en eventos como la Semana de la Ciencia, Noche de los Investigadores, charla divulgativa al amparo de una institución, difusión en medios de resultados de investigación en revista de impacto, etc.).

3.- Cada GTC podrá presentar una única propuesta en cada una de las dos Modalidades descritas en la Base 4.

4.- En caso de que un GTC participe en más de una propuesta, dentro de una misma Modalidad, serán consideradas nulas todas aquellas propuestas en las que participe en dicha modalidad.

5.- La financiación de las actividades se gestionará mediante proyectos que se dotarán presupuestariamente con fondos transferidos mediante una Relación Interna de Crédito de Actividades (RICA) y que se ejecutarán con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Las propuestas se presentarán en el Área de Transferencia de la Universidad de Murcia, sirviéndose para ello del **correo electrónico otri@um.es** para la **Modalidad A** y en la Unidad de Cultura Científica, sirviéndose para ello del **correo electrónico**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ucc@um.es para la modalidad B y debiendo ser enviadas desde cuenta de correo corporativo de la Universidad de Murcia (@um.es)

2.- El correo en el que se formule la propuesta se cursará con acuse de recibo, sin perjuicio de lo cual se responderá acusando recibo de su recepción.

3.- Para la presentación de propuestas. se empleará uno de los formularios adjuntos como Anexo II y III, en función de la Modalidad.

4.- Se dispone de plazo al efecto para formular y presentar propuestas desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM **hasta el 15 de septiembre de 2023, inclusive.**

4. MODALIDADES

Con esta convocatoria se pretende proporcionar recursos a los GTC de la UM, cofinanciando el diseño y desarrollo de acciones en dos Modalidades.

1.-MODALIDAD A

Modalidad A de Transferencia: Actividades de promoción y comercialización de los **resultados** y **capacidades** del personal investigador, con el fin de favorecer la participación conjunta en el desarrollo de contratos, acuerdos de licencia y explotación de tecnologías, proyectos de investigación colaborativa y cualquier vía que sirva para crear y fomentar relaciones de confianza con las entidades del sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional, así como favorecer la creación de EBTs o EICNTs de la Universidad de Murcia, según el Reglamento de Constitución, Incorporación y Funcionamiento de este tipo de empresas aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en su sesión del 16 de noviembre del 2018.

Entendiendo por capacidades el conocimiento experto generado por el personal investigador de la Universidad útil y aplicable en la satisfacción de demandas sociales y/o económicas. Sería aquello que saben hacer los investigadores e investigadoras y en lo que son expertos/as. Se diferencia de las líneas de investigación precisamente en su aplicabilidad a la resolución de una problemática o necesidad concreta.

Se entiende por **resultado**, aquel conocimiento propietario de la Universidad, útil y adquirible por la empresa para su aprovechamiento en su actividad económica.

Condiciones, actividades y gastos susceptibles de financiación para la Modalidad A

Actividad	Gastos susceptibles de financiación
Visitas a entidades del sector público y privado, para la presentación de servicios, productos y/o capacidades, y el establecimiento de colaboraciones enfocadas a la transferencia, mediante	Gastos de indemnización por desplazamientos, manutención y alojamiento derivados de las visitas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Actividad	Gastos susceptibles de financiación
contratos artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (antiguo art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades), acuerdos de licencia, proyectos de investigación colaborativa con empresas. Se deberá justificar adecuadamente el objetivo y cometido de las visitas planteadas.	<i>No se aceptarán gastos correspondientes a visitas efectuadas por el desarrollo del trabajo una vez formalizado el contrato o la colaboración.</i>
Asistencia a eventos de transferencia tecnológica (encuentros sectoriales, ferias tecnológicas, <i>brokerage events</i> , etc.), organizados por otras entidades, en los que haya participación activa de empresas y otras entidades y el personal investigador muestre su oferta tecnológica. No tendrán consideración de eventos de transferencia de tecnología los congresos científicos u otras actividades con fines puramente científicos o docentes. En este sentido, quien solicite deberá justificar adecuadamente el carácter de transferencia del evento propuesto.	Gastos de indemnización por inscripciones, desplazamientos, manutención y alojamiento derivados de la asistencia a eventos de transferencia tecnológica.
Organización y desarrollo de eventos propios, con participación de entidades del sector público y/o privado tendentes a que el personal investigador pueda promover y presentar a diferentes entidades sus capacidades y líneas de investigación transferibles. Estos eventos pueden adoptar la forma de jornadas, foros de innovación, encuentros con entrevistas bilaterales, mesas de transferencia tecnológica, etc. Las personas destinatarias de estos eventos serán posibles clientes y el objetivo,	Gastos derivados de la subcontratación de la organización, alquiler de espacios y equipos, elaboración de material promocional del evento. <i>No se sufragarán los gastos de manutención y alojamiento de ponentes y asistentes a los eventos.</i>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Actividad	Gastos susceptibles de financiación
conseguir formalizar con los mismos contratos artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (antiguo art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades), acuerdos de licencia o proyectos de investigación colaborativa con empresas.	
Adhesión y participación en plataformas tecnológicas o Agrupaciones Empresariales Innovadoras. Se entiende por Plataformas Tecnológicas y Agrupaciones Empresariales Innovadoras las estructuras público-privadas de trabajo en equipo lideradas por la industria, en las que todos los agentes sistema español de Ciencia-Tecnología-Innovación interesados en un campo tecnológico trabajan conjunta y coordinadamente para identificar y priorizar las necesidades tecnológicas, de investigación y de innovación a medio o largo plazo. Una relación de Plataformas Tecnológicas aprobadas por el Ministerio se puede consultar en el siguiente enlace http://bit.ly/2OaRNck Por su parte el listado de Agrupaciones Empresariales Innovadoras inscritas en el Registro del Ministerio están disponibles en https://bit.ly/3oBLuOF	Gastos derivados de la adhesión de la Universidad de Murcia, a solicitud de investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Murcia, en Plataformas Tecnológicas o Agrupaciones Empresariales Innovadoras de cualquier área, así como otros gastos de participación en las mismas, entre los que se incluyen los derivados de la asistencia a reuniones y jornadas organizadas en el marco de dichas plataformas. Se incluye, por ejemplo, los gastos de indemnización por desplazamientos, manutención y alojamiento, inscripciones, etc.
Diseño y elaboración de material divulgativo y promocional que contenga la oferta tecnológica de cada grupo de investigación. Este tipo de material resultará de gran ayuda a la hora de participar en eventos de transferencia de tecnología o en la visita a empresas.	Gastos de confección y edición de folletos informativos o catálogos, páginas web, vídeos y otros materiales audiovisuales, elaboración de campañas de marketing digital de productos y/o servicios (por ejemplo, Google Adwords), el envío de muestras comerciales para testar el producto, etc.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Actividad	Gastos susceptibles de financiación
También serán financiables acciones de marketing debidamente justificadas para la promoción de capacidades y resultados de investigación transferibles.	<i>No será financiable la compra de equipamiento, instrumentación y material de laboratorio, que pueda ser usado para tareas ordinarias de investigación y/o ensayo.</i>
Acciones necesarias para la creación y puesta a punto de una EBT o una EICNT de la UMU.	<ul style="list-style-type: none">- Gastos asociados a la escritura de constitución (notaría).- Gastos de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.- Gastos de solicitud de denominación social.- Impuestos de transmisiones y actos jurídicos documentados.- Otros gastos asociados a la constitución de la empresa. <p><i>No se contemplará como gasto elegible ningún gasto ya financiado por el presupuesto del Área de Transferencia (OTRI) o con subvenciones recibidas en la UM para fomento de este tipo de emprendimiento, como por ejemplo elaboración de planes de negocio, planes de valorización o comercialización de tecnologías o resultados de investigación, publicidad y promoción de servicios y/o productos comercializados por la empresa en creación, análisis de viabilidad, elaboración de estudios de mercado, asesoramiento en procesos de paso a escala real como prototipado, demostraciones a escala piloto, obtención de productos mínimos viables, etc.</i></p> <p><i>No se contemplará como gasto elegible ningún gasto relacionado con EBTs o EICNTs de la UM cuya constitución como tal sea anterior a la presentación de una propuesta</i></p>



2.- MODALIDAD B

Modalidad B de Divulgación Científica: Esta Modalidad pretende proporcionar recursos a los Grupos de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Murcia, financiando el diseño y desarrollo de acciones y proyectos de divulgación científica, con el fin de favorecer la participación en el desarrollo de publicaciones o recursos divulgativos, la divulgación en medios audiovisuales e internet, entre los que se encuentran los medios de comunicación, la organización de actividades interactivas, concursos, cursos y/o cualquier otra vía que sirva para crear y fomentar la cultura científica entre la sociedad.

Se financiarán los tipos de actividades presentadas en la Guía de Valoración de la Actividad de Divulgación Científica del Personal Académico e Investigador elaborada por el Grupo de Trabajo de Divulgación y Cultura Científica de CRUE-I+D+i (Red Divulga), en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT), además de la tipología de actividades descritas aquí.

Condiciones, actividades y gastos susceptibles de financiación para la Modalidad B

Actividad	Gastos susceptibles de financiación
<u>Publicaciones y Recursos:</u> Libros, capítulos de libro, manuales divulgativos, cuentos, cómics o artículos de divulgación científica. Materiales o recursos divulgativos: fichas didácticas, infografías, pósters, carteles, juegos de mesa, cartas, folletos, etc.	Gastos de la publicación: producción, edición, diseño, postproducción, etc. Gastos de difusión, publicidad y marketing. Gastos por derechos de autor. Gastos de material fungible y promocional. Otros gastos derivados de la realización de las acciones señaladas debidamente justificados.
<u>Medios audiovisuales e Internet:</u> Podcast de audio o audiovisuales con clara orientación de divulgación científica, blogs (activos y en abierto sobre divulgación científica), campañas en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Pinterest, YouTube...), videojuegos, webs divulgativas y aplicaciones móviles, entre otras cosas.	Gastos de servicios profesionales: diseño, edición, producción, publicidad, guion, creación, , campaña redes sociales, etc. Gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento. Gastos por derechos de autor. Otros gastos derivados de la realización de esta actividad debidamente justificados.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 30/06/2023 11:39:24; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



<p><u>Actividades interactivas y Concursos:</u></p> <p>Organización de actos y actividades: talleres divulgativos, visitas, excursiones, itinerarios para explicar la ciencia de manera divulgativa, charlas, mesas redondas, debates con expertos, cafés científicos, cinefóruns, encuentros literarios, espectáculos de divulgación, ferias, jornadas y asistencia a congresos o conferencias en materia de divulgación o cultura científica.</p> <p>Recepción de cursos de formación sobre temáticas de divulgación y comunicación de la ciencia y organización de cursos sobre comunicación, periodismo, divulgación y cultura científica.</p>	<p>Gastos subcontratación o colaboradores externos para la organización de actividades: alquiler de equipos (sonido, instrumentación, escenarios, monitores, etc.), montaje, creación de la idea..., Gastos de material fungible, de laboratorio, promocional, etc.</p> <p>Gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento.</p> <p>Gastos de inscripción en cursos, congresos y conferencias de comunicación o divulgación, gasto de la matrícula al curso.</p> <p>Cualquier otro gasto derivado de la realización de la actividad debidamente justificado.</p> <p><i>No será financiable la compra de equipamiento, instrumentación y material de laboratorio, que pueda ser usado para tareas ordinarias de investigación y/o ensayo.</i></p>
<p><u>Otras acciones:</u></p> <p>Se establece este apartado para otras acciones de divulgación científica que no figuren en los apartados anteriores y que estén claramente destinadas a favorecer y fomentar la cultura científica entre la sociedad.</p>	<p>Gastos derivados de la realización de esta actividad debidamente justificados.</p>

2. En ninguna de las dos Modalidades de la presente convocatoria cabe la financiación de proyectos de investigación o de actividades orientadas al desarrollo de productos, software, plataformas, diseño de servicios, pruebas de concepto, validación, consolidación, prototipado, regulación de dispositivos o cualquier otro tipo de producto, demostraciones a escala piloto, obtención de productos mínimos viables y demás acciones que tengan la consideración de paso previo a la posible transferencia de los mismos hacia el tejido productivo o la sociedad. En el caso de la divulgación científica, deberá poder probarse al finalizar la acción que se trataba de una actividad divulgativa dirigida a un público amplio y desarrollada en un lenguaje no específico.

3. No se admitirán propuestas que incluyan gastos en concepto de comisiones de servicio que superen los gastos previstos para las mismas en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 30/06/2023 11:38:24; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



<p>REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1068/2023; Fecha-hora: 30/06/2023 11:39:19</p>	<p>Código seguro de verificación: RUxFMi9e-5eKQ1XLq-f2/1jAfd-rxpsPMmn</p>	<p>COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 20</p>
---	---	--



4. No se admitirán propuestas de acciones que superen la fecha de cierre del ejercicio contable del año 2023.

5. FINANCIACIÓN MÁXIMA POR PROPUESTA

La aportación financiera a cada solicitud dentro de la presente convocatoria no podrá superar los Cinco Mil euros (5 000 €) para la Modalidad A y los Tres Mil euros (3 000 €) para la Modalidad B.

Serán desestimadas y no evaluadas aquellas propuestas cuyo presupuesto exceda de los límites establecidos en la convocatoria.

Además de la financiación máxima por propuesta, la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, como Comisión de Valoración de la presente convocatoria, podrá establecer límites máximos para la financiación de los diferentes conceptos de gasto, por motivos presupuestarios.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- La viabilidad de las propuestas y la adecuación de la actividad al presupuesto son requeridas para su aprobación.

2.- Los criterios de valoración y su baremo **para la Modalidad A** son los siguientes:

- Identificación de los resultados de investigación y/o capacidades a transferir: se valorará la correcta y nítida identificación de las capacidades, los resultados de investigación y/o tecnologías que el equipo investigador atesora y pretende promocionar y/o transferir, o en las que se sustentan las actividades propuestas en su plan de acción. **Hasta dos (2) puntos.**
- Justificación e interés de la propuesta: en este apartado se valorará la precisión en la descripción de los objetivos propuestos, la adecuación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, la calidad y viabilidad de la misma, así como su estructura dentro de un plan de trabajo que combine diferentes actividades, la coherencia de dicho plan, la identificación de la/s persona/s que llevará/n a cabo cada acción, la correcta identificación y segmentación de los destinatarios de las acciones propuestas y la adecuación del presupuesto, así como la adecuación de la propuesta a los objetivos de igualdad de género previstos en la legislación. **Hasta cuatro (4) puntos.**
- Impacto en el entorno económico y social: en este apartado se valorará el potencial de transferencia de la propuesta, el impacto y el retorno que se espera que pueda tener a nivel económico y social, su impacto en el propio equipo investigador en el ámbito de la transferencia, así como su potencial de difusión e, incluso, la posibilidad de aplicar la propuesta a otros grupos de investigación o GTCs. **Hasta dos (2) puntos.**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 30/06/2023 11:39:24; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CIERES, O=FNMT-RCM, C=ES



- Participación en la difusión de resultados de investigación: se valorará que el personal investigador haya participado en Guías de Recursos de investigación o hayan comunicado sus resultados de investigación al Área de Transferencia de la UM, para conformar una oferta tecnológica a partir de los mismos, y que lo hayan realizado de manera previa al cierre de esta convocatoria, tanto con el fin de protegerlos como de difundirlos. **Hasta un (1) punto.**
- Propuestas presentadas por grupos multidisciplinares. **Hasta un (1) punto).**

3.- Los criterios de valoración aplicados **para la Modalidad B** son los siguientes:

- Interés, objetivo y justificación de la propuesta: en este apartado se valorará la adecuación, oportunidad, los formatos y el grado de innovación de la propuesta. De igual manera se tendrán en cuenta la calidad y viabilidad de la misma, su estructura y coherencia dentro de un plan de trabajo y la adecuación del presupuesto. Además se valorarán los medios necesarios, instrumentos didácticos y metodología previstos para llevar a cabo la actuación. **Hasta cuatro (4) puntos.**
- Resultados y productos alcanzables: se valorará los resultados y productos esperados tras la ejecución del proyecto o las acciones. **Hasta dos (2) puntos.**
- Impacto social y de género: en este apartado se valorará el potencial divulgativo de la propuesta y la posibilidad de extrapolar la propuesta a otros Grupos de Transferencia del Conocimiento o colectivos. **Hasta dos (2) puntos.**
- Colaboración e interdisciplinariedad de la propuesta: se estimará la colaboración entre agentes y organizaciones de distinta índole, los grupos de trabajo interdisciplinares. **Hasta dos (2) puntos.**

Para que una propuesta sea considerada como financiable habrá de obtener una valoración de siete (7) puntos o superior.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Transferencia y Divulgación Científica será la encargada de evaluar las propuestas presentadas y de decidir acerca de las discrepancias y alegaciones que en relación con la evaluación de las propuestas puedan plantearse por parte de quienes proponen.

La Comisión de Transferencia y Divulgación Científica podrá incorporar asesores para apoyar el proceso de valoración de las propuestas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





8. DECISIÓN Y COMUNICACIÓN.

Finalizada la fase de evaluación, la Comisión de Valoración formulará propuesta al Rector de la Universidad de Murcia. Dicha propuesta será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Vicerrectorado de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica (<https://www.um.es/web/transferencia>). Durante un plazo de cinco (5) días hábiles, quienes hayan realizado propuestas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en los correos electrónicos indicados en la Base 3 de la presente convocatoria, en función de cada una de las modalidades, las cuales, en unión de la propuesta elaborada por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, de un informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la decisión en la que se hará constar la selección o no selección de la propuesta y la cantidad asignada al efecto, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir. Dicha decisión del Rector será comunicada a las personas proponentes y será publicada en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica, **previa fiscalización**.

Nota: Según la Resolución Rectoral R-1074/2020, de 9 de noviembre POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS CUYA DISTRIBUCIÓN SE REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ESTA UNIVERSIDAD

9. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR CUYA PROPUESTA HAYA SIDO SELECCIONADA.

1.- Los investigadores e investigadoras cuya propuesta sea seleccionada y objeto de financiación se comprometen a:

- Destinar la financiación recibida, en su totalidad, a la realización de la acción prevista en la propuesta seleccionada.
- Ejecutar la acción prevista antes del cierre del ejercicio presupuestario del año 2023.
- Justificar la aplicación de los fondos otorgados para la propuesta ante el Área de Transferencia de la Universidad de Murcia en el caso de las propuestas de la Modalidad A y ante la Unidad de Cultura Científica en el caso de las propuestas de la Modalidad B.
- Mencionar la financiación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con las propuestas cofinanciadas.

2.- Cualquier modificación que afecte sustancialmente la acción o a más del veinte por ciento (20%) de su presupuesto deberá ser autorizada por el Vicerrector de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica.

3.- Las actuaciones propias de las propuestas seleccionadas y cofinanciadas quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación técnica y económica que proceda realizar

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





por los servicios del Vicerrectorado de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica de la UM, por el Área de Gestión Económica, por el Área de Control Interno o, en su caso, por otros órganos de control o inspección de la Universidad de Murcia.

10. ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1.- La presentación de una propuesta implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. La no adecuación de una propuesta a las previsiones de las presentes bases dará lugar a su exclusión.

2.- Si, una vez seleccionada una propuesta y fijada su financiación, el/la o los/las investigadores/as interesados/as desistieran de su realización, lo que solamente podrá hacerse en virtud de causa debidamente justificada, deberán comunicarlo en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución a las respectivas Unidades de acuerdo a la modalidad solicitada (Modalidad A a otri@um.es y Modalidad B a ucc@um.es). El Vicerrector de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica podrá, si lo estima procedente, disponer del montante económico correspondiente para la financiación de otras propuestas.

3.- El importe presupuestado podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la valoración de las propuestas presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para otras convocatorias futuras, siempre que ello sea factible con arreglo a la ordenación presupuestaria.

11. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.- Los importes adjudicados se gestionarán mediante Relaciones Internas de Crédito de Actividades (RICA). El/la participante individual o, en caso de equipos, el/la coordinador/a deberá presentar y justificar los gastos efectuados ante el Área de Transferencia para la Modalidad A y ante la Unidad de Cultura Científica para la Modalidad B, dentro del plazo de los **tres meses** siguientes a la finalización de la actividad financiada.

2.- Los importes adjudicados a cada Grupo serán contabilizados en proyectos considerados con gestión de IVA, por lo que **el IVA no repercutirá en los créditos**.

3.- Los importes no ejecutados serán objeto de reversión de la correspondiente relación interna. Asimismo, el Vicerrectorado de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica podrá resolver la reversión de la financiación o parte de esta, si entiende que no se ha justificado correctamente su empleo.

12. COMPATIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Esta financiación será compatible con ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la financiación.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO II

CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA
TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

PROPUESTA DE ACTIVIDAD MODALIDAD A

Acciones de promoción y comercialización de resultados y capacidades

Nombre identificativo de la Acción

Datos del Grupo	
Denominación del Grupo de Transferencia del Conocimiento	
Código	
Coordinador/a	

1.- Capacidades o resultados de investigación a promocionar (Describir detalladamente considerando el concepto de capacidad o resultado el definido en la Base 4 de la presente convocatoria) (Máximo 500 palabras)

2.- Objetivos de la acción y plan de trabajo (Se han de especificar con claridad el fin y los objetivos de la acción. Definición del plan del trabajo: tareas a realizar, calendario de actividades y funciones de cada miembro del grupo. Se resaltarán aquellas actividades que se realizan en la Región de Murcia, las que se realizan a nivel nacional y las que se realizan a nivel internacional) (Máximo 600 palabras)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3.- Entidades que podrían estar interesadas en las capacidades o resultados descritos en el punto anterior. (Descripción del colectivo, tipo de empresas o entidades a quien podría interesar la capacidad o capacidades, resultado o resultados descritos en el punto 1 y que podrían ser futuros clientes en contratos art. 83, acuerdos de licencia o socios en consorcios de proyectos colaborativos. Se ha de identificar correctamente los destinatarios de cada una de las acciones propuestas, en caso de que no vaya dirigido a una entidad concreta. En este apartado se puede presentar un listado orientativo con el nombre de empresas posiblemente interesadas (Máximo 100 palabras)

4.- Impacto en el entorno económico y social (Detallar la relevancia de la acción en el entorno y el retorno económico y social previsible) (Máximo 300 palabras)

5.- Justificación e interés de la acción (Descripción del impacto previsible de las actividades de transferencia a realizar en las entidades interesadas) (Máximo 300 palabras)

6.- Resultados esperados de la acción (Detallar la relevancia y el impacto de los resultados para el equipo investigador en el ámbito de la transferencia) (Máximo 300 palabras)





7.- Presupuesto (Detallar los gastos que requiere la acción y para los que se pide la financiación)

--

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 30/06/2023 11:38:24; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1068/2023; Fecha-hora: 30/06/2023 11:39:19

Código seguro de verificación:
RUxFMi9e-5eKQlXLq-f2/1jAfd-rxpsPMmn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO III

CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA
TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

PROPUESTA DE ACTIVIDAD MODALIDAD B

Acciones y proyectos de divulgación científica

Nombre identificativo de la Acción

Datos del Grupo	
Denominación del Grupo de Transferencia del Conocimiento	
Código	
Coordinador/a	

1.-Interés, objetivo y justificación de la propuesta (Se han de especificar con claridad los fines y objetivos de la acción. Definición del plan del trabajo: tareas a realizar, calendario de actividades, funciones de cada miembro del grupo, etc.). (Máximo 600 palabras).

2.- Resultados y productos alcanzables (Detallar la relevancia y el impacto de los resultados para el equipo investigador en el ámbito de la divulgación). (Máximo 400 palabras).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3.- Impacto social y de género (Detallar la relevancia de la acción en el entorno social previsible y/o a otros Grupos de Transferencia del Conocimiento o colectivos). (Máximo 300 palabras).

4.- Colaboración e interdisciplinariedad de la propuesta (Detallar si existe colaboración entre agentes, organizaciones u otros grupos).

5.- Experiencia del equipo en la divulgación de resultados de investigación (Detallar la participación en proyectos o actividades divulgativas, premios o reconocimientos oficiales, publicación de libros divulgativos o generado material útil, etc., y en convocatorias previas de ayudas a la transferencia en los últimos tres -3- años). (Máximo 600 palabras).

6.- Presupuesto (Detallar los gastos que requiere la acción y para los que se solicita la financiación).

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

